



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0169-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 27 de Setiembre del 2023.

VISTO:

La Hoja CUT N° 00007531-2023-PROVRAEM, a través del cual el Director Ejecutivo deriva a la Dirección de Asesoría Legal el Informe N° 0180-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de la Dirección de la Oficina de Administración, por el cual se solicita aprobar bajo acto resolutivo la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo y Existencias de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, a través de la Carta N° 001-2023/YHQ-AAP de fecha 22 de setiembre del 2023, la Responsable de Patrimonio y Almacén del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, solicita al Especialista de Logística la Conformación de la Comisión de Inventario ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2021-EF-/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Comisión que tendrá a su cargo elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, elaborar el Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario, recursos a ser empleados en dicho proceso, dirigir el proceso de inventario, entre otras actividades inherentes a la comisión mencionada y conforme a lo previsto en la Directiva y normativa vigente para procesos como el solicitado;

Que, con Informe N° 410-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt, de fecha 25 de Setiembre del 2023, el Especialista en Logística remite a la Dirección de Administración la propuesta de Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo y Existencia de Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, señalando que los trabajos de inventario físico de bienes patrimoniales y existencias de Almacén correspondientes al ejercicio fiscal 2023 se deben realizar oportunamente para su remisión a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo plazo vence el 31 de marzo del 2023, conforme a lo previsto en el art. 121° del reglamento





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0169-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2010-VIVIENDA, sus modificatorias. Asimismo, el art. 21° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos, dispone la realización de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias;

Que, por Informe N° 0180-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 25 de Setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Administración recurre a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM, solicitando aprobación bajo acto resolutivo de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo del Ejercicio Fiscal 2023, precisando que los trabajos de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén se realizan en cumplimiento de la Directiva N° 005-2016-MINAGRI.PROVRAEM-DE, para su posterior remisión a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 regula la gestión de bienes muebles que forman parte del patrimonio de las entidades del sector público dentro del ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos, siendo objetivos del proceso de inventario corroborar la existencia, estado de conservación, actualización de datos, registro de los mencionados bienes patrimoniales para su asignación a los usuarios de las diversas entidades de la administración pública, precisando en su art. 31° que la Oficina General de Administración gestiona el inventario de bienes muebles cada año con cierre al 31 de Diciembre de cada año;

Que, el art. 32° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 establece que la Comisión de Inventario debe ser designado por acto resolutivo de la Oficina General de Administración de la entidad, debiendo estar compuesto por un representante de dicha Dirección, uno de Contabilidad y el tercero representante del órgano de Abastecimientos, por lo que en estas condiciones dicha Comisión debe ser designada por la Dirección Ejecutiva atendiendo a que el Director de Administración de PROVRAEM será quien ha de presidir dicha comisión;

Por las consideraciones antes señaladas, de conformidad a las atribuciones conferidas en el art. 10° del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR**, la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo y Existencias del Almacén correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0169-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

MIEMBROS TITULARES:

ITEM	CARGO	CONDICIÓN
01	Director de la Oficina de Administración	Presidente
02	Responsable de la oficina de Contabilidad	Miembro
03	Responsable de la Oficina de Logística	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

ITEM	CARGO	CONDICIÓN
01	Director de Infraestructura Rural	Presidente
02	Director de Reconversión Productiva	Miembro
03	Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores designados en la Comisión mencionada a fin de que cumplan su trabajo conforme a la Directiva N° 006-20201-EF/54.01 y normas legales vigentes, así como se notifique a los órganos estructurados de PROVRAEM, para fines del cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia para los fines administrativos a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

JCM/DE
OAL
Cc. arch

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO